



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Exposición pública del padrón fiscal de la tasa de abastecimiento de agua y recogida de residuos sólidos (basuras) del primer trimestre de 2014

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa de abastecimiento de agua y recogida de residuos sólidos (basuras) del primer trimestre de 2014.

Exposición pública del padrón. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio de cobranza. –

– *Plazo de ingreso:* Del 16 de mayo al 15 de julio de 2014.

– *Modalidad de cobro:*

a) Con la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecidos: La Caixa, Caja3 y Banco Santander. Si no reciben en su domicilio los documentos que les corresponden, o no disponen de los mismos, pueden solicitar un duplicado en las Oficinas Municipales en el lugar y horario expresado.

b) Domiciliación bancaria: El cargo de los recibos domiciliados se hará el día 15 de julio de 2014.

c) Internet: A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

– *Pagos fuera de plazo:*

Transcurrido el plazo de ingresos voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones en él contenidas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición



pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 13 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado